

Tegucigalpa, M.D.C. 23 de noviembre de 2020



OFICIO ONCAE-DIR-1543-2020 Referencia: Oficio No. 202-GFYA-2020

Licenciada Ana Isabel López Subgerente de Finanzas y Administración Instituto Hondureño de Turismo Su oficina.

Estimada Licenciada López:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su consulta mediante oficio No. 202-GFYA-2020, incluido en ticket No. 12783, relativa a la continuidad de los procesos de contratación en el sistema HonduCompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas al Instituto Hondureño de Turismo:

Nombre del proceso de contratació n	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto Y/o circular	Breve descripción del alcance
Compra de Boleto aéreo	Compra de boleto aéreo, en ruta TGU-Roatán- TGU, saliendo el día 25- noviembre-2020, regresando el 28- noviembre-2020 a favor de la Lic. Nicole Marder, Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo	8,000.00	Compra menor	Circular No. 003-DGP- 2020, 23/marzo/20 20	Este será utilizado con el fin de coordinar actividades y participación en brigada MIPYME para el depto. De Islas de la Bahía, misma que se desarrollará en las fechas comprendidas del 26 al 27 de noviembre del presente año, dicha brigada se realizará con el objetivo de apoyar a los microempresarios en las actividades de recuperación post covid-19

Marco regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- PCM-020-2020, Articulo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa
- Circular N° 003-DGP-2020 emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como

ONCAE-DIR-1543-2020











SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO



HONDURAS COMPRA BIEN

el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

Análisis:

- Que el Instituto Hondureño de Turismo, se encuentra dentro de las instituciones que deben de cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020.
- Que el proceso de compra menor: compra de boleto aéreo, está programado en el PACC 2020.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación de contrato de compra de boleto aéreo descrito en la tabla 1, se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, que debe ser un gasto con relación directa con la emergencia.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

Documentar en el expediente único del proceso de contratación, el alcance de la contratación con la descripción del bien a adquirir y sus especificaciones técnicas, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios y su justificación, el fundamento legal de la contratación, a su vez documentar que los valores de adjudicación de contrato están dentro de un margen razonable y proceder con la publicación del proceso.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad de este documento puede ser verificado en el siguiente enlace: http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto. DIRECCION

Atentamente.

ING. SOEIA CAROLINA ROMERO MATIVA DE DIRECTORA ONCAEN Y ADQUISICIONES DEL

Cc.

Lic. Nicole Marder/ Presidenta Ejecutiva IHT

ONCAE-DIR-1543-2020











Tegucigalpa M.D.C., 20 de noviembre del 2020

OFICIO No. 202-GFYA-2020

Ingeniera Sofía Romero Directora de la ONCAE Su Oficina

Estimada Ing. Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema HonduCompras, detallados en la Tabla 1:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Articulo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Compra de Boleto Aéreo	Compra de Boleto aéreo, en ruta TGU-ROATAN-TGU, saliendo el día 25-noviembre- 2020, regresando el día 28- noviembre-2020 a favor de la Lic. Nocole Marrder, Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo	L. 8,000.00	Compra Menor	Circular No. 003- DGP-2020, 23/marzo/2020	Este será utilizado con el propósito de coordinar actividades y participación en brigada MIPYME para el Departamento de Islas de la Bahía, misma que se desarrollara en las fechas comprendidas del 26 al 27 de noviembre del presente año, dicha brigada se realizara con e objetivo de apoyar a los microempresarios en las actividades de recuperación post Covid

¹ Articulo y decreto (ejecutivo o legislativo) y fecha su publicación en el diario oficial La Gaceta, y/o circular(es) de la Secretaria de Finanzas, que fundamenta legalmente que la institución y que las obras, bienes y/o servicios a contratar pueden realizarse en este periodo de emergencia.

² Breve descripción del alcance del proceso de contratación.

Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la Tabla 1 fundamentan legalmente que (nombre de la institución) y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la Tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto que los procesos descritos en la Tabla 1 están contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PACC), previo a iniciar la difusión de los procesos de contratación.

Atentamente,

Ana Isabel Lopez Sevilla Analogo Propusado Subgerente de Finanzas y Administración Instituto Hondureño de Turismos y Administración Administración

MONDURAS C.

HONDURENO DE